

HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

3



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

1962

LA VERDAD SOBRE LA VILLA DE CERRALVO

EUGENIO DEL HOYO
Instituto Tecnológico de Monterrey

EL DIEZ Y NUEVE DE JULIO de ese año de mil seiscientos veinticinco, salió don Martín del puerto de Cádiz en la flota que venía al mando del general don Lope de Hozes y Córdova;¹ pasó de Veracruz a la ciudad de México para presentar sus provisiones al Virrey, que lo era don Rodrigo Pacheco de Osorio, Marqués de Cerralvo, y siguió a la ciudad de Zacatecas para desde allí organizar, con la ayuda de su padre, su entrada al Nuevo Reino de León. Viniendo por Mazapil y Saltillo, hizo su entrada solemne a la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, el día veinticuatro de agosto de mil seiscientos y veintiséis.² Dice Alonso de León refiriéndose a este acontecimiento: "Entró en la ciudad de Monterrey a veinticuatro de agosto, el año de veintiséis, prevenido de gente, ropas, rejas, herramientas y todo lo demás necesario a una nueva población; fue recibido con las demostraciones de alegría que a una persona tan deseada podía causar (?), que siempre las novedades de los gobiernos agradan. Enteróse de las cosas del reino, de las calidades de la tierra, proceder de los españoles, condición de los naturales: principales fundamentos para un buen acierto. Repartió a los vecinos labradores cantidad de rejas, que las más de ellas hicieron comales; a otros dio herramientas y, a todos, aquello que les faltaba,

¹ JUAN DIEZ DE LA CALLE, *Descubrimiento, población y pacificación del Nuevo Reino de León*, pág. 229. En *Memorial y Noticias Sacras*, etc. México, 1932 (Edición de la Sociedad de Bibliófilos Mexicanos). La primera edición es de Madrid, 1646 y lo referente al Nuevo Reino de León ocupa las ff. 1040, 108.

² ALONSO DE LEÓN, *Relación y Discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León*, etc. (1649), pág. 126. En Genaro García (ed.) *Historia de Nuevo León*, México, 1909. Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 25. Acaba de aparecer una segunda edición preparada por Israel Cavazos Garza y editada por la Universidad de Nuevo León. Monterrey, 1961.

hasta ganados; mandó juntar todos los indios que se pudieron, a quienes, después de haber dado a entender que venía sólo para su fomento y bien, y que viniesen como debían, acudiendo a la doctrina de los padres de San Francisco y al servicio de sus amos, que él les ampararía en todo lo que se les ofreciera, les fue repartiendo con larga mano la ropa que metió y harinas, enviando a pedir más a Zacatecas, con que se podía pensar se aseguraba una perpetua paz en esta gente, a no ser tan inconstante. Envió a ensayar las minas de la redonda de Monterrey; subió a la de San Antonio, esfuerzo prodigioso; subió por una peña casi tajada a la región del fuego, que tal es la altura de las Mitras: todo era trabajo y con poco fruto. Despachó al capitán Martín de Zavala (su sobrino) a la Villa (sic por ciudad) de León; pobló otra vez las minas; tuvo muchos rebatos; sustentó la población con harto trabajo; relevó con su venida a S. M. de más de veinte y cinco mil pesos de soldados, ropa y bastimentos, con ningún fruto. Alzáronse los indios de todo el Reino, generalmente; hubo quien dijera que ocasionados de algunos españoles que, como estaban hechos a vivir licenciosamente, llevaban mal el gobierno político, que aumenta las repúblicas y las conserva en paz. Los indios dieron continuos diez años guerra, haciendo tantos daños y muertes, como adelante se dirá”.³

El mismo día de su llegada, don Martín se presentó ante el Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey para tomar solemne posesión de su cargo, como se desprende del acta de cabildo de esa fecha:

“En la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey del Nuevo Reino de León, en veinticuatro días del mes de agosto de mil y seiscientos veinte y seis años, estando en cabildo en las casas reales desta dicha ciudad, según y como lo tienen de costumbre la justicia y regimiento de esta dicha ciudad, don Martín de Zavala, gobernador y capitán general de este Nuevo Reino de León y sus Provincias por su Majestad, presentando una su Real Cédula con el despacho que el Excmo. Señor Marqués de Cerralvo le hizo y dio en ejecución y cumplimiento de la dicha Real Cédula, el dicho (sic) justicia, cabildo y regimiento, vista, leída y entendida la dicha Real Cédula, la tomaron en sus manos y besaron y pusieron sobre sus cabezas y dijeron que la obedecían y la obedecieron como carta de su Rey y Señor natural, y en su cumplimiento dieron y entregaron las varas de la real justicia al dicho señor gobernador y capitán general y mandaron (que) de la dicha Real Cédula, asiento con su Majestad y mandamiento del Excmo. Señor Marqués de Cerralvo, Virrey de la Nueva España, se ponga un traslado de todo, autorizado en pública forma en este dicho libro de cabildo, y para que de

³ *Ibid.*, págs. 126 y 127.

ello en todo tiempo conste, lo firmaron de sus nombres el dicho cabildo, justicia y regimiento de esta dicha ciudad, ante mí el presente secretario, asistiendo en este dicho Cabildo, el Lic. Juan Ruiz, abogado de la Real Audiencia de la Nueva España y Juan de Abrego.—Alonso Lucas el Bueno.—Licenciado Juan Ruiz.—Gonzalo Fernández de Castro.—Fray Blas Pérez. Juan Buentello.—Francisco Martínez Guajardo.—Pedro Romero.—Ante mí, Pedro Monzón, secretario de cabildo.

“Certifico yo Pedro Monzón, secretario de cabildo de esta ciudad, que en cumplimiento del obedecimiento que hicieron el justicia mayor y el capitán Bernabé de las Casas y el capitán Gonzalo Fernández de Castro, alcaldes ordinarios y el capitán José de Treviño, alcalde de la Santa Hermandad y Juan Buentello Guerrero, alguacil mayor, entregaron las varas de la Real Justicia a dicho señor gobernador, el cual las recibió en señal de posesión y, atendiendo a calidad de las personas, servicios que tienen hechos a su majestad, las volvió a entregar para que usen sus oficios hasta el día de año nuevo, y para que de ello conste, por su mandado, puse el presente en este dicho libro de Cabildo y lo firmó de su nombre, que fueron en veinticuatro días del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y seis años.—Don Martín de Zavala.—Doy Fe a ello.—Pedro Monzón, secretario de Cabildo”.⁴

Todos los historiadores que se han ocupado de este período en la historia del Nuevo Reino de León, afirman que don Martín de Zavala sólo permaneció unos pocos días en la ciudad de Monterrey pasando a la antigua ciudad de León o minas de San Gregorio para fundar allí, el día 4 de septiembre de aquel año de 1626, la primera villa de las dos que se había obligado a fundar por sus capitulaciones, que fue la Villa de San Gregorio de Cerralvo. Esta constante afirmación es sólo un error de interpretación que se ha venido propagando, pasando inadvertido, de historiador en historiador. La verdad, como vamos a demostrarlo, difiere mucho de la citada tradición: don Martín de Zavala permaneció en Monterrey y fue en esta ciudad y no en las Minas de San Gregorio, donde fundó, por primera vez, la Villa de Cerralvo; en otras palabras: don Martín cambió el nombre de Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, puesto por Diego de Montemayor en 1596, por el de Villa de Cerralvo, de donde resulta que, a lo largo de su historia, la ciudad de Monterrey ha tenido cuatro diferentes nombres: Villa de los Ojos de Agua de Santa Lucía, con que la bautizó Alberto del Canto en 1577; villa de San Luis Rey de Francia que le diera don Luis Carvajal y de la Cueva en 1583; ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey con que la agraciara, proféticamente, don Diego de Montemayor en 1596

⁴ Archivo Municipal de Monterrey, Actas de Cabildo. Acta del Cabildo del 24 de septiembre de 1626.

y Villa de Cerralvo que le impusiera don Martín de Zavala en 1626 y que conservara hasta el 31 de agosto del año siguiente (1627) en que, por orden del Virrey, se le volvió a llamar Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey.⁵ La persistencia de este error se explica por varias razones: No era de esperarse que don Martín fuese a cambiar de nombre y categoría a una población que tenía treinta años de historia y que, además, era la única en el Nuevo Reino de León; dada la personalidad de don Martín no era de esperarse que intentara engañar a la corona con tan burdo artificio como fue el de hacer pasar una fundación ya consolidada, por una de las dos a que estaba obligado por sus capitulaciones; la existencia, a lo largo de la historia del Nuevo Reino, de otra Villa de Cerralvo, la cual ha conservado este nombre hasta nuestros días; y, lo que es más importante, la existencia del acta de fundación de Cerralvo, firmada por don Martín y fechada precisamente el día 4 de septiembre de 1626 en el paraje de la Antigua Ciudad de León Minas de San Gregorio;⁶ y, por último, el hecho de que los más antiguos cronistas Alonso de León, Juan Diez de la Calle y Fr. José de Arlegui, parecían confirmar, aunque en forma vaga y confusa, la falsa versión tradicional. Pero, como me imagino que a algunos de mis lectores les puede interesar el proceso de investigación que me llevó a dilucidar la verdad, me voy a permitir presentarlo a grandes rasgos: el 4 de septiembre de 1626, que es la misma fecha del acta de fundación, don Martín de Zavala ordenó que se levantase una información testimonial sobre "el estado en que halló y se tiene esta dicha Villa de Cerralvo, el número de vecinos casados que en ella asisten de ordinario en su habitación y casa, el número de ellas, orden y policía que tienen sus calles y el modo de república que al presente en ellas hay, y distancias de unas casas a otras, etc".⁷ Desde que conocí este precioso documento tuve el deseo y la esperanza de encontrar otro similar que se refiriese a Monterrey y me dí a buscarlo infructuosamente; desde un principio me chocó la frase "estado en que se halló", sabiendo, como sabía, que la ciudad de León había quedado despoblada desde tiempos de Carvajal y que algunos intentos que se habían hecho para repoblarla, habían fracasado;⁸ además, como ya lo habían hecho notar don José Eleuterio González y David Alberto Cossío,⁹ la lista de los vecinos de Cerralvo que figura en el testimonio, es casi idéntica a la que aparece en el Acta del cabildo de la ciudad de Monterrey de 2 de agosto de 1626 o sea, el informe que la ciudad presentó

⁵ No conocemos este documento pero conjeturamos su existencia.

⁶ DAVID ALBERTO COSSÍO, *Historia de Nuevo León*, vol. I, págs. 212 y 213. Monterrey, 1924-1926. 6 vols.

⁷ JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ, *Lecciones Orales de Historia de Nuevo León*, pág. 57, Monterrey, 1887. En el vol. III de las *Obras Completas*.

⁸ ALONSO DE LEÓN, *Relación y Discursos*, págs. 104 y 105.

⁹ JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ, *Lecciones Orales*, pág. 68.

al gobernador del estado del reino en esa fecha;¹⁰ sin embargo, cabían dos explicaciones que podían conjugarse: en la ya citada acta de fundación de Cerralvo, se dice: "Pasamos a estas tierras a donde se han congregado varias familias de españoles que truxo a estas minas (de San Gregorio) el señor don Gregorio Salduendo y Evia el año pasado de 1625",¹¹ además, traté de explicarme la frase desconcertante así como la presencia de los mismos vecinos en Monterrey y Cerralvo como un ardid jurídico del gobernador que, para aparecer ante la corona como cumpliendo con sus capitulaciones, había dado solares y mercedes de tierras e indios y barras de minas a los pobladores de Monterrey, reconociéndoles vecindad en Cerralvo, caso por demás frecuente en la colonización del norte de México; pero, ya puesto en el camino de la duda, seguí tropezando con datos sospechosos y desconcertantes: en los primeros documentos firmados por don Martín de Zavala, se menciona Cerralvo como "cabecera del Reino",¹² podría tratarse simplemente de un cambio de capital; pero, en otros se dice "en la Villa de Cerralvo Ojos de Santa Lucía"¹³ y esto sí ya no tenía explicación satisfactoria: Ojos de Santa Lucía era Monterrey ¿querría significar esta frase que la misma jurisdicción comprendía las dos poblaciones?; por otra parte era cosa sabida que Cerralvo, siendo "cabecera del Reino" y residencia del gobernador, no tuvo autoridades municipales sino hasta el año de 1638, doce años después de su fundación;¹⁴ para explicar este hecho completamente inusitado dentro de la historia novohispánica, se aducía la guerra de diez años contra los indios que se inició al llegar don Martín al Nuevo Reino. Con el presentimiento de que algo andaba mal, volví a estudiar cuidadosamente los documentos conocidos referentes al tema: de los cronistas no saqué nada en claro; don Alonso de León sólo dice: "Despachó al capitán Martín de Zavala (homónimo y sobrino del gobernador) a la Villa de León; pobló otra vez las minas; tuvo muchos rebatos, sustentó la población (¿cuál?) con harto trabajo, etc.",¹⁵ y más adelante, sin mencionar fecha, añade: "Salió el gobernador de esta de Monterrey para la de Cerralvo, dejando Alcalde Mayor en ella (en Monterrey) y la instrucción

¹⁰ Archivo Municipal de Monterrey, Actas de Cabildo, Acta del Cabildo del 2 de agosto de 1626.

¹¹ Ver nota 6.

¹² Archivo Municipal de Monterrey, Ramo Civil, Vol. I, Exp. 10: Martín de Zavala, *Contra Alonso Lucas el Bueno. Se piden documentos que faltan en el Archivo*. Villa de Cerralvo (Monterrey), 5 de septiembre de 1626.

¹³ Archivo Municipal de Monterrey, Ramo Civil, Vol. VIII, Exp. 21: Martín de Zavala, *Nombramiento de Depositario*. Villa de Cerralvo, Ojos de Santa Lucía (Monterrey), 15 de septiembre de 1626.

¹⁴ ALONSO DE LEÓN, *Relación y Discursos*, pág. 127.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 127.

de su gobierno; fundó su villa (Cerralvo), sin nombrar por entonces cabildo, por los muchos embarazos. Nombró el año de mil y seiscientos y treinta y ocho, etc.”; ¹⁶ pero, en un comentario sobre la enemistad que algunos españoles tenían para el gobernador “que, como estaban hechos a vivir licenciosamente, llevaban mal el gobierno político”. . . “hubo quien escribiera a México la asistencia que había (sic por hacía) en Monterrey, no concluyendo las poblaciones ofrecidas”; ¹⁷ dice el cronista, aportando un dato muy valioso a nuestra investigación: don Martín asistía, en esos primeros tiempos de su gobierno, en Monterrey y no en Cerralvo y no había concluido las poblaciones ofrecidas. Diez de la Calle es muy confuso y mezcla lo falso con lo verdadero: “Llegó al Real de las Minas de San Gregorio en 24 de agosto de 1626, (falso: ese día llegó a Monterrey). De allí pasó a la Villa (falso: era ciudad) de nuestra Señora de Monterrey (Diez de la Calle habla de una repoblación y de la creación de un Ayuntamiento en Monterrey, lo que es también falso). Desde aquí fue al sitio de las minas de la Frontera de San Gregorio, que le señaló el Virrey, Marqués de Cerralvo, para la fundación de la primera Villa y la pobló, como cabeza del Nuevo Reino de León en 31 de agosto de 1627, etc.”. ¹⁸ Como se ve, Diez de la Calle, parece confirmar la tradición constante en todos los historiadores, sólo que discrepando en la fecha de la fundación: en lugar del 4 de septiembre de 1626, él pone 31 de agosto de 1627. En Arlegui no encontramos nada que sea digno de transcribirse. Pasemos a examinar las otras fuentes: en el acta de fundación de Cerralvo, bien leída, se encuentran datos importantísimos: allí no se habla para nada de una Villa, sino de un “pueblo con el nombre de Señor de San Gregorio de Cerralvo” y, aunque había vecinos españoles, era un pueblo de indios y por lo mismo no tenía cabildo, que ha de haber tenido un gobernador indígena y sus alcaldes, indios también; dice el documento: “pareció en nuestra presencia (del Virrey), don Fortino del Portillo, quien como procurador general que es de los naturales del Nuevo Pueblo de San Gregorio de Cerralvo, etc.”. ¹⁹ además, en dicha acta se señalan tierras de comunidad y no propios; por último, ninguna de las personas que figuran en el acta de fundación, excepto don Martín de Zavala, aparecen mencionadas en el padrón de vecinos de la Villa de Cerralvo. La incógnita empezaba a despejarse. Al estudiar la descripción de la Villa de Cerralvo contenida en la información testimonial del 4 de septiembre de 1626, atrás mencionada, encontramos otros muchos datos que aclaran el problema; pe-

¹⁶ *Ibid.*, pág. 127.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 127.

¹⁸ Ver nota 1.

¹⁹ Ver nota 6.

ro, sólo mencionaré los que se refieren a las estancias o haciendas de labor que pertenecían a la jurisdicción de la Villa de Cerralvo. Como el precioso documento anota las distancias a que se encontraban de la dicha Villa, pudimos comprobar, sobre el mapa, que esas distancias resultaban bastante aproximadas referidas a Monterrey pero, de ninguna manera, referidas a San Gregorio de Cerralvo: por ejemplo, “Bernabé de las Casas, español, viudo, tiene su hacienda en el puesto de las Salinas, siete leguas de esta dicha Villa”; “en el puesto de los Muertos, ocho leguas de esta dicha Villa, vive en su hacienda de labor Alonso Diez de Camuño”. ²⁰ Había logrado despejar la incógnita: don Martín de Zavala el día 4 de septiembre de 1626, en la ciudad de Monterrey, había fechado y firmado dos importantes documentos: el acta de fundación del Pueblo de indios de San Gregorio de Cerralvo y la información testimonial del estado en que encontró a la dicha ciudad de Monterrey a la cual, cambiándole el nombre, él intitulaba Villa de Cerralvo. He aquí el origen de tan notable error histórico: don Martín, tal vez para congraciarse con el Virrey, había bautizado a dos lugares diferentes del Nuevo Reino de León con el título de su excelencia. A mi entender, todo estaba ya perfectamente claro. Sin embargo, la rectificación histórica era tan importante que, para justificarla, había que demostrarla plenamente, sobre firme base documental; no bastaban las conjeturas, por sólidas que pareciesen. La Providencia que guía al investigador, vino en mi ayuda y, al fin, después de revisar acuciosamente todos los documentos de la época, que pude recabar, di con el dato concreto tan deseado ¿dónde? allí donde menos podía esperarse: en el nombramiento dado por el Virrey al Lic. don Martín Abad de Uría como cura “de la Villa de Cerralvo, que (se) ha de fundar en el Real de San Gregorio” y que está fechado en la ciudad de México el 31 de mayo de mil seiscientos veintinueve y que, en lo conducente, dice así: “Por cuanto su Majestad fue servido de mandar tomar asiento con don Martín de Zavala, gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León, para que fundase en él dos villas de españoles en la parte y lugar que por mí se le señalase, la una de cuarenta vecinos y la otra de veinte, todos casados, en cuyo cumplimiento le señalé para la primera, que se ha de llamar Villa de Cerralvo, el sitio de Santa Lucía, en que la empezó a hacer, y la fue continuando, hasta que, habiéndose entendido ser población antigua título de Ciudad de Monterrey, le mandé cesar en ella, y que la dejase en el estado en que la halló, sin obligar a ningún vecino a que la desamparase ni mudase su vivienda a otra parte, y que fuera de sus términos y estancias, me propusiese sitios nuevos para dichas pobla-

²⁰ JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ, *Lecciones Orales*, pág. 64.

ciones, como lo hizo, proponiéndome para la primera el Real y Minas de San Gregorio en que le permití poder hacer la dicha primera fundación, etc.”²¹

Debo decir que lo que más me movió a llevar esta investigación hasta su último término, fue justificar plenamente el utilizar en mi trabajo la detallada descripción de la Villa de Cerralvo así como el completo padrón de sus vecinos, refiriéndola a Monterrey. Una vez demostrado que esa Villa de Cerralvo no es otra que la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, sabemos que era de dicha ciudad y quienes la habitaban al tomar posesión del reino su gobernador don Martín de Zavala. En el acta de fundación del pueblo de San Gregorio de Cerralvo, que es de la misma fecha que esta descripción, se menciona un mapa que acompañaba al documento; conjeturamos que con mayor razón debió levantarse también el de Monterrey y sus estancias y no desesperamos de llegar a encontrarlo algún día.

Por su importancia indiscutible dentro de nuestro trabajo, publicamos íntegros los dos documentos atrás mencionados: La descripción de la Villa de Cerralvo (Monterrey) y el acta de fundación del pueblo de San Gregorio de Cerralvo:

Descripción de la Villa de Cerralvo (Monterrey) en 1626.

“En la Villa de Cerralvo, cabecera del Nuevo Reino de León, en cuatro días del mes de septiembre de mil y seiscientos veinte y seis años, el señor don Martín de Zavala, Alguacil Mayor y Gobernador y Capitán General de dicho Nuevo Reino de León y sus provincias, por su Majestad, dijo: que a su servicio, y para en guarda de su derecho, convenía que el presente Secretario dé por testimonio el estado en que halló y se tiene esta dicha Villa de Cerralvo, el número de vecinos casados que en ella asisten de ordinario en su habitación y casa, el número de ellas, orden y policía que tienen sus calles y el modo de república que al presente en ellas hay, y distancias de unas casas a otras, el cual mandó de visitar primero con asistencia del Lic. Juan Ruiz, abogado de la Real Audiencia de México y su asesor y la del Capitán Alonso Lucas el Bueno, Justicia Mayor que ha sido de este dicho Reino y testigos que para ello llevé, todas las casas de morada de la dicha Villa de Cerralvo, para que conforme al dicho testimonio y declaración de testigos, en todo tiempo conste el estado y vecindad, casas, comercio y república que tenía esta dicha Villa al tiempo y cuando entró en ella por tal su gobernador y Capitán General, el cual mandó se reciba y dé en debida forma con citación del procurador general de esta dicha Villa, así lo proveyó, mandó y firmó con su asesor de la gobernación y de este auto y testimo-

²¹ Archivo General de la Nación. Reales Cédulas. Duplicados. Vol. IX, Exp. 15: Rodrigo Pacheco de Osorio (Marqués de Cerralvo) *Nombramiento del Licenciado Martín Abad de Uría como cura de la Villa de Cerralvo*. México, 31 de mayo de 1629.

nio. Le ponga en auto en el libro de mi gobernación. Don Martín de Zavala.—Lic. Juan Ruiz.—Ante mí Juan de Abrego, escribano de gobernación, justicia y guerra.—En cinco días del mes de Septiembre de mil y seiscientos y veinte y seis años, yo, el presente Secretario leí y notifiqué el auto de atrás al Capitán don Pedro Romero, procurador general de esta Villa de Cerralvo, y dijo: que lo oye y se hallará presente a la vista de ojos y testimonio que con su asistencia se manda dar, siendo testigos Francisco Sánchez, el Lic. Juan Ruiz, el Capitán Hernando de Ugarte y la Concha, vecinos y estantes en esta dicha Villa y lo firmó.—doy fe de ello.—Pedro Romero.—Juan de Abrego, escribano de gobernación, justicia y guerra.—En cumplimiento de lo mandado por el señor don Martín de Zavala, Alguacil Mayor, Gobernador y Capitán General de este reino y sus provincias, en el auto de cuatro días de este presente mes y año, yo Juan de Abrego, secretario de gobernación, justicia y guerra, doy fe y verdadero testimonio, de cómo habiendo citado al capitán Pedro Romero, procurador general de esta Villa para lo en el dicho auto contenido y yendo en mi compañía el Lic. Juan Ruiz, abogado de la Real Audiencia de México, el Capitán Alonso Lucas el Bueno, Justicia Mayor que ha sido de este dicho reino, el Capitán Fernando de Ugarte y la Concha, Francisco de Avila, alférez real, Pedro Romero, procurador general, Juan Buentello, alguacil mayor, Francisco Sánchez, Ambrosio Brizuela y otros muchos testigos, haciendo vista de ojos de las casas y vecindario que en ella halló el dicho Señor Gobernador, hallé haber en esta dicha Villa de Cerralvo, las casas y vecinos que se siguen:

Primeramente una casa que está enfrente del Convento de San Francisco, cincuenta pasos de distancia donde vive el Capitán Diego Rodríguez y Lucas García su hermano, que no tiene casa en esta dicha Villa, y al presente no se halló en ella con su mujer ni hijos, y en esta dicha casa hay dos aposentos fuera de ella nuevamente hechos, con una torrecilla alta en que vive Miguel de Montemayor, yerno de dicho Diego Rodríguez con su mujer e hijos.

Item a cuarenta pasos de distancia de la dicha casa sin calle ni contigüedad, está otra casa pequeña sin corral, donde vive Antonio Durán, con su mujer e hijos en una sala y aposento que les sirve de cocina, sin haber otra casa.

Item a cuarenta pasos de distancia de la casa de dicho Antonio Durán, está la casa de Juan Maldonado con una sala y un aposento en que vive con su mujer e hijos.

Item en distancia de un tiro de arcabús, poco más o menos, está otra casa en que vive Juan de Solís, mulato, casado con una india de Coahuila, y en ella hay dos aposentos por un lado de la dicha casa en que vive Diego de Solís, mulato, casado con una mestiza, y Leonardo de Mendoza, soldado de la Compañía del Capitán Hernando de Ugarte y la Concha, con quien de presente está de partida dejando en dicha casa a su mujer.

Item a un lado apartado de la dicha casa, poco trecho, está una sala grande, cubierta con paja, en que vive Juan de Montalvo, mestizo, casado con una hija de Juan López, y en su compañía vive dicho Juan López.

Item en distancia de veinte pasos poco más o menos, está una pared vieja y maltratada, sobre que está una cubierta de paja en que vive Juan Hernández, soltero, y en su compañía Alonso García, soldado real de los que el Capitán Hernando de Ugarte y la Concha trajo a su cargo, con quien de presente está de partida, dejando a su mujer en la dicha casa.

Item en distancia de un tiro de arcabús está una casa, una sala con aposento y una cocina en que vive Juan Pérez de Lerma con su mujer e hijos, y linde de esta dicha casa en dos aposentos, vive Domingo de Avila con su mujer, hija de dicho Juan Pérez de Lerma.

Item, en distancia de un tiro de arcabús, poco más o menos, está un aposento pequeño, ahora nuevamente hecho en que vive Francisco Sosa, mulato libre, casado con una india, y así, a un lado apartado, está otro aposentillo pequeño en que vive Juan de Sosa, casado con una india, hija de dicho Francisco Sosa.

Item, en distancia de más de cincuenta pasos, está otro aposento ahora nuevamente hecho, en que vive Pedro Rangel, soltero.

Item, en distancia de la casa arriba dicha, y a cincuenta pasos, está un aposento ahora nuevamente hecho, en que vive Bartolomé García, soltero.

Item, en distancia de la casa arriba dicha, más tiro de una arcabús (sic), está de la otra parte del río apartado de esta dicha villa la casa en que vive Domingo de Morales, casado con una india.

Item, en distancia que mide más de un tiro de arcabús una casa con una sala grande en que vive Diego González con su mujer e hija, y fuera de dicha casa, linde de ella, un aposento en que vive Pedro Belada.

Item, de la otra parte del río, está un aposento de unas paredes muy viejas en que vive Juan Pérez de los Ríos, con su mujer, madre y hermana, viuda, y (a) parte de la dicha casa, en un jacal, vive Leonor, india viuda de Bartolomé de Charles, con sus hijos.

Item, apartado de la dicha casa, de otra parte del río, más de cincuenta pasos, poco más o menos, está otra casa nueva, que no tiene más que un aposento cubierto en que vive Francisco Martínez con su mujer e hijos.

Item, enfrente de las casas del dicho Francisco Martínez, está otra nueva con una sala y un aposento cubierto en que viene a pararse el Capitán Josef de Treviño, cuando viene a misa, cuya casa él no habita.

Item, poco más de un tiro de arcabús, hacia la Iglesia de San Francisco, está otra casa nueva con una sala y dos aposentos que ha hecho Pedro Romero, donde vive, y en su compañía, Diego de Avila vecino de la Villa de

Saltillo, el cual es soldado de la compañía del Capitán Hernando de Ugarte y de la Concha, con quien de presente está de partida y lleva a su mujer.

Item, en distancia de cincuenta pasos, poco más o menos, está otra casa, con una sala, dos aposentos y una cocina en que vive Pablo Sánchez, soltero.

Item, a cuarenta pasos, poco más o menos, de la casa del Capitán Pablo Sánchez, está otra con una sala y dos aposentos que compraron Blas de la Garza y Alonso Treviño para sus viviendas con sus mujeres e hijos, y no la habitan por vivir en su estancia de labor que tienen en el puesto de San Francisco, tres leguas de esta dicha Villa.

Item, detrás de la casa de dicho Blas de la Garza y Alonso Treviño, está un jacal de carrizo cubierto con zacate, en que vive Pedro Botello de Morales, en que vive él y su mujer e hijos, y a un lado está un aposento pequeño ahora nuevamente hecho.

Item, a un lado del Convento de San Francisco de esta dicha Villa, está una sala nueva con su casa y un aposento con siete ventanas y puertas, en que vive el señor Gobernador, que parece son casas reales sin haber habitado (sic) otras ni cárcel ni prisiones.

Todas las cuales dichas casas, están distantes unas de otras, según y como se refieren en este testimonio, sin orden ni contigüedad unas con otras, sin calles, policía ni comercio ni modo de él, ni república; y así mismo, doy fe, que fuera de las casas en este testimonio contenidas, hay, y viven fuera de esta dicha Villa en las estancias, las personas casadas, solteros y viudos que siguen:

Gonzalo Fernández de Castro, casado con hija del Capitán Diego Rodríguez; vive siete leguas de esta dicha Villa: en su labor y en su compañía Juan de Olivares y Alonso Carrasco, españoles y solteros.

En esta misma hacienda vive Rodrigo de Aldana, español y soltero.

Blas Pérez, viudo, tiene su hacienda de labor cinco leguas de esta Villa, y en su compañía a su hijo Antonio Rodríguez.

Bernabé de las Casas, español, viudo, tiene su hacienda en el puesto de las Salinas, siete leguas de esta dicha Villa, y en su compañía están sus hijos Domingo González, español, soltero, y Francisco Báez de Benavides con su mujer; y a un tiro de arcabús de la estancia de dicho Bernabé de las Casas, viven Diego de Treviño, viudo y Francisco de la Garza, viudo, y José de Treviño y Pedro de la Garza y Marcos y Bernabé González, todos hermanos, españoles y solteros.

En el puesto de los Muertos, ocho leguas de esta dicha Villa, vive en su hacienda de labor Alonso Diez de Camuño.

Miguel Sánchez Sáenz, casado con hija legítima de Josef de Treviño, en su estancia de labor, un cuarto de legua de esta Villa, y en su compañía Juan y Francisco de Treviño, sus cuñados, solteros.

Diego de Montemayor, soltero, español, tiene su estancia un cuarto de legua de esta Villa.

SOLTEROS:

Juan Buentello, Eustacio Zambrano, Alonso de Molina, mulato, Bernardino de Molina, hijo del susodicho, Antonio de Villa-franca, mestizo, Juan Martín, mulato, viudo, Bernabé López, mulato, Lucas de Montemayor, mesticillo, Andrés de Ugarte, mesticillo, Sebastián de Solís, mulato criado de Josef de Treviño.

INDIOS LABORÍOS:

Francisco, Juan Barsas, Andrés, Francisco, Don Gaspar, Gobernador de éstos.

Y por que de ello conste de mando de dicho Gobernador y Capitán General de este reino y sus provincias, doy el presente, cierto y verdadero, y lo firmé de mi nombre en esta Villa de Cerralvo, donde se fechó en siete días del mes de septiembre de mil y seiscientos y veintiséis años, siendo testigos de todo lo en él contenido, los testigos en el auto referidos.—En testimonio de verdad.—Juan de Abrego, escribano de gobernación, justicia y guerra.

En la Villa de Cerralvo, en siete días del mes de septiembre de mil y seiscientos y veintiséis años, el señor don Martín de Zavala, Gobernador y Capitán General en este Nuevo Reino de León y sus provincias, por su Majestad, dijo: que por cuanto a ver darsse testimonio arriba contenido, y hacer la vista de ojos, fueron presentes los testigos en el auto referidos, mandaba y mandó parezcan ante su merced y con juramento declarado si fueron presentes al ver, dar y a lo demás en el dicho testimonio contenido, porque así conviene para en guarda de su derecho, y lo más que fuese necesario al servicio de su Majestad. Así lo proveyó y mandó y firmó con su asistencia.—Don Martín de Zavala.—Lic. Juan Ruiz.—Ante mí.—Juan de Abrego, escribano de gobernación, justicia y guerra.

En la Villa de Cerralvo, del Nuevo Reyno de León, en siete días del mes de septiembre de mil y seiscientos veinte y seis años, en cumplimiento del auto arriba referido, ante el dicho señor Gobernador, parecieron el Lic. Juan R. Ruiz, abogado de la real Audiencia de México, su asesor, el Capitán Alonso Lucas el Bueno, el Capitán Hernando de Ugarte y la Concha, Francisco de Avila, alférez real, Juan Buentello, alguacil mayor, Francisco Sánchez, Am-

brosio de Brizuela, testigos que se hallaron presentes al ver dar fe y testimonio de verdad de las cosas contenidas en dicho testimonio de estas fojas y juraron por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de signo (sic), que todo lo contenido en dicho testimonio que ha dado Juan de Abrego, Secretario de gobernación, justicia y guerra, en dicha Villa de Cerralvo, es cierto y verdadero como en él se contiene, porque al verlo dar de las cosas en él referidas y a todo ello fueron presentes, y para que de ello conste y ser la verdad, so cargo del juramento que tienen fecho en que se afirmaron e ratificaron y dijeron no haber sido a ello compelidos ni apremiados por el dicho señor Gobernador sino a ruego de pedimento. Y lo firmaron de sus nombres en presencia de mí el presente Secretario, de que doy fe.—Lic. Juan Ruiz.—Hernando de Ugarte y la Concha.—Ante mí.—Juan de Abrego, escribano de gobernación, justicia y guerra".²²

Este importantísimo documento nos permite saber cómo era la ciudad de Monterrey a la llegada del gobernador don Martín de Zavala:

Muy poco había cambiado el aspecto de la ciudad en 20 años: "Todas las cuales dichas casas están distantes unas de otras, según y como se refieren en este testimonio, sin orden ni contigüedad unas con otras, sin calles, policía, ni comercio, ni modo de él, ni república".²³ Se menciona el Convento Franciscano de San Andrés que, por el acta de cabildo del 2 de agosto de ese año de 1626 tenía: "pila de bautismo con su bautisterio, muy grande cementerio para entierro de naturales, torre fuerte en la dicha Iglesia, muy buenas campanas";²⁴ la Iglesia Parroquial todavía no existía ya que no fue sino a fines de ese año cuando se construyó a costa de don Martín.²⁵ Frente al Convento, a cincuenta pasos de distancia, la casa del Capitán Diego Rodríguez y en ella dos aposentos nuevos con una torrecilla alta y, a un lado de dicho convento "está una sala nueva con su casa y un aposento con siete ventanas y puertas, en que vive el señor gobernador, que parece son casas reales, sin haber sido otras, ni cárcel, ni prisiones".²⁶ Muchas de las casas, formadas por dos o tres cuartos, eran de muros de adobe y cubierta de terrado; pero el documento menciona también techos de zacate, viejos paredones con cubierta de paja y humildes jacales. Muchas de aquellas casas eran de construcción reciente. Es muy importante advertir que la ciudad ocupaba ambas már-

²² MARTÍN DE ZAVALA. Reconocimiento, recuento y descripción de la Villa de Cerralvo (Monterrey) Villa de Cerralvo, 4 de septiembre de 1626. En José Eleuterio González, *Lecciones Orales*, págs. 57-67 y en David Alberto Cossío, *Historia*, vol. I, págs. 204-210.

²³ *Ibid.*

²⁴ Ver nota 10.

²⁵ ALONSO DE LEÓN, *Relación y Discursos*, pág. 108.

²⁶ JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ, *Lecciones Orales*, pág. 63.

genes del río formado por los Ojos de Agua; la parte norte, abandonada por la inundación de 1612, se había vuelto a poblar.

El documento es en realidad un padrón detallado de la ciudad y arroja los siguientes datos: había en Monterrey veintisiete casas, sin contar el Convento, doce de las cuales estaban al lado Norte del Río; en ellas habitaban cuarenta y ocho personas, sin contar niños, jovencuelos y doncellas; anotamos 31 españoles aun cuando tenemos dudas bien fundadas de que algunos de ellos fueran mestizos o mulatos, lo hacemos así porque el documento no lo aclara; de estas diez parejas de casados, siete de ellas con hijos, seis solteros, tres viudos y dos viudas; cuatro mulatos libres casados con indias y además, una india casada con español; un mestizo y una mestiza y, por último, tres soldados casados de la compañía del Capitán Hernando de Ugarte y la Concha.

Las estancias que había en términos de la ciudad, en un radio menor a ocho leguas, eran siete y en ellas habitaban 42 personas, sin contar los menores; los españoles eran 5 parejas de casados, tres de ellas con hijos; 15 varones solteros y cuatro viudos; trabajaban en ellas, sin contar los indios de encomienda, cinco mulatos, tres mestizos y cinco indios laboríos, todos varones. Lo que nos da para Monterrey y las estancias de su jurisdicción, un total de noventa personas, sin contar los menores ni los indios chichimecos.

Acta de Fundación del Pueblo de San Gregorio de Cerralvo.

“Don Martín de Zavala, Gobernador de la Provincia del Nuevo Reino de León, a los que la presente vieren, sepan, cómo en esta tierra que llaman de Señor San Gregorio, al norte desta mi Provincia y a los cuatro días del mes de Septiembre de 1626 años, gobernando la España e Indias Occidentales la católica Majestad del Señor don Felipe IV, y en su real nombre esta Nueva España el Excelentísimo Señor don Rodrigo Pacheco y Osorio, Marqués de Cerralvo, y asociado a los testigos de identidad, y por ante mí, Tristán López de Alzures, Escribano Real y Público, pasamos a estas tierras a donde se han congregado varias familias de españoles que truxo a estas minas el Señor don Gregorio Salduendo y Evia el año pasado de 1625. Y estando en nuestras facultades para formar Pueblos y Villas en este Reyno de León, y mercedar las tierras que a ellos fueren necesarios, acordamos hacer la erección de dicho Pueblo con el nombre de Señor San Gregorio de Cerralvo, y mercedar, como mercedamos las tierras y aguas que se expresan en el mapa que se adjunta en estas diligencias cuya extensión agraria es de seis sitios de estancia de ganado mayor, más treintaidos caballerías de tierras con el uso común y general de todas sus aguas, pastos, árboles, zacates, y demás de suyo contenido dentro de sus pertenencias y de lindero a lindero.—Ansí mesmo hacemos merced del agua del Río que llaman de Sosa y del Arroyo que llaman de Atepetla que pasa pegado al Nuevo Pueblo, para que dentro de los dichos

linderos hagan uso de todo su caudal sin que nadie fuere osado de impedirselos, ni molestarlos o estorbarlos.—Y yo el dicho Gobernador y testigos de identidad firmamos la presente acta de fundación ante el suscrito escribano que doy fe.—Don Martín de Zavala.—Juan de Villarreal, testigo. Pedro de Evia Montemayor, testigo.—Ante mí, Tristán López de Alzures, Escribano Real y Público”.

“AUTO.—En la Gran Ciudad de México, cabecera de la Nueva España, a los diez días del mes de Noviembre del año del Señor de 1626, pareció en nuestra presencia don Fortino del Portillo, quien como Procurador General que es de los naturales del Nuevo Pueblo de San Gregorio de Cerralvo, en el Nuevo Reino de León, presenta la anterior Acta de Fundación y nos ruega confirmemos, como confirmamos en todas sus partes la dicha fundación y autorizamos en nombre del Rey nuestro señor el uso de tierras y aguas en la forma y cantidad que les fue mercedada por nuestro Gobernador del Nuevo Reino de León.—Ansí mesmo, mandamos a nuestro Juez privativo de tierras y aguas pase a dar la posesión legal dellas, en la forma y ceremonias acostumbradas, dándome cuenta dello para proveer lo conveniente. El Marqués de Cerralvo.—Por mandado de su Excelencia, Pedro Valver de Longoria”.²⁷

²⁷ MARTÍN DE ZAVALA, *Acta de fundación del Pueblo de San Gregorio de Cerralvo*. Cerralvo, 4 de septiembre de 1626. En David Alberto Cossío. *Historia de Nuevo León*, vol. I, págs. 212-213.